

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que no se respondió la demanda y se requiere emplazar acreedores. Sírvasse proveer.

El oficial mayor,



RICARDO VARGAS CUELLAR

Auto Int.

Rad. 765203184003-2022-00431-00. Liquidación de Sociedad Patrimonial.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La presente solicitud de liquidación de sociedad Patrimonial fue propuesta por el señor **JORGE DARIO PAZ PRETEL**, a través de apoderado judicial, contra la señora **MAYERLIN CARDENAS CAICEDO**, con el fin que se declare liquidada la sociedad patrimonial formada entre ellos.

La demanda fue admitida mediante Auto del 19 de septiembre de 2022, en el que se ordenó la notificación personal a la señora **MAYERLIN CARDENAS CAICEDO**. Una vez vencido el termino, la demandada no contestó la demanda.

Así las cosas, se tendrá por no contestada la demanda y se ordena **EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los ex-cónyuges **JORGE DARIO PAZ PRETEL y MAYERLIN CARDENAS CAICEDO**, en la forma prevista en el art. 10° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez agotado lo anterior, vuelva a Despacho para fijar fecha y hora para la correspondiente audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

J.J.C

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea84cca67b1f513c912f195219e87f39eae85882936ade31cdc4703d4765f7f4**

Documento generado en 29/04/2023 05:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>